



Gobierno Municipal
IXTLAHUACA



IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Licencia de Construcción.					
DESCRIPCIÓN:					
La licencia de construcción es el documento que tiene por objeto autorizar obras nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones que afecten elementos estructurales de la obra existente, demolición parcial o total, excavación o relleno, construcción de bardas, obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje, modificación de proyecto de una obra utilizada, construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.20 y 18.21 Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera construir, ampliar, modificar, demoler, conectar o reparar componentes que afecten elementos estructurales entre otros.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, está sujeta a inspección física en el lugar.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Solicitud firmada establecido.	Si	1	Artículo 18.20 y 18.21 Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.	Comprobante de propiedad (documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble)	No	1		
3.	Recibo de pago predial para cotejo de clave catastral (último pago del año).	No	1		
4.	Identificación oficial vigente.	No	1		
5.	Carta poder (en el caso de que el propietario no realice el trámite, así como las identificaciones de las personas que intervienen en la carta poder).	Si	1		

6.	Plano arquitectónico. * 2 copias	Si	2	
7.	Plano estructural, hidráulicas, sanitarias y eléctricas y especiales. * (2 copias)	Si	2	
8.	Registro de DRO (Director Responsable de Obra) (copia) y cedula (copia) su firma y datos en cada plano.	Si	1	
9.	Croquis de localización.	No	1	
10.	Licencia de uso de suelo	Si	1	
11.	Constancia de alineamiento	SI	1	
12.	Evaluación Técnica de Factibilidad De Agua, Drenaje Y Alcantarillado.	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.	Solicitud firmada establecido (original).	Si	1	Artículo 18.20 y 18.21 Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.	Comprobante de propiedad (documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble)	No	1	
3.	Recibo de pago predial para cotejo de clave catastral (último pago del año).	No	1	
4.	Identificación oficial vigente.	No	1	
5.	Carta poder (en el caso de que el propietario no realice el trámite, así como las identificaciones de las personas que intervienen en la carta poder).	SI	1	
6.	Acta constitutiva y Poder notarial (en caso de ser personas morales).	No	1	
7.	Plano arquitectónico. * 2 copias	SI	2	
8.	Plano estructural, hidráulicas, sanitarias y eléctricas y especiales. * (2 copias)	SI	2	
9.	Registro de DRO (Director Responsable de Obra) (copia) y cedula (copia) su firma y datos en cada plano.	No	1	
10.	Croquis de localización.	No	1	
11.	Licencia de uso de suelo	Si	1	
12.	Constancia de alineamiento	SI	1	
13.	Evaluación Técnica de Factibilidad De Agua, Drenaje Y Alcantarillado.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1.- En la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, se hace la entrega de la solicitud del formato descargable, haciendo referencia de los datos que debe llenar y documentos que debe presentar, (cumpliendo en su totalidad con las especificaciones).



		2.- Elaboración de la Licencia de Construcción y entrega de orden de pago.							
		3.- Cubierto el pago, en un plazo de 5 días hábiles, se hace entrega de la Licencia de Construcción.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles							
COSTO:		Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México.		Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Contar con los requisitos enunciados y que se encuentre de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.						Coordinación de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. en A. Netzin Felipe Valdez Mercado							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca				
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
712	1229902	No Aplica	No Aplica	planeación_territorial@ixtlahuaca.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica				



C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si,				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Toda construcción requiere licencia de construcción?				
RESPUESTA:	No, de acuerdo con el artículo 18.24, no requieren licencia, construcciones nuevas menores a 20 m ² , bardas hasta de 10 metros de largo y 2.20 m. de altura, impermeabilizaciones, reposición de pisos, ventanas, reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, entre otras.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Todas las construcciones requieren la firma del Director Responsable de la Obra?				
RESPUESTA:	No, solamente construcciones mayores a 60 m ² .				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para solicitar la construcción de una barda mayor a diez metros de largo requiero licencia de uso de suelo?				
RESPUESTA:	No, para dicho trámite requerirá la constancia de alineamiento.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de factibilidad de servicios.					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
	Gobierno Municipal IXTLAHUACA		<u>07/02/2025</u>		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE			
LIC. JULIO CESAR COLÍN SALVADOR	LIC. JULIO CESAR COLÍN SALVADOR	NETZIN FELIPE VALDEZ			
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	MERCADO			
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE			